



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 147 /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 42 /10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación que tramita por actuación nro. 7693/12, el concursante Mauro Andrés Tereszko impugna la calificación obtenida por sus antecedentes personales en el mencionado concurso, convocado para cubrir diecisiete (17) cargos de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, con relación a la calificación de antecedentes, el impugnante sostiene que deberían haber sido calificados dentro del puntaje previsto para doctorado los cinco seminarios y dos niveles de idioma del doctorando de Derecho Penal y Ciencias Penales de la USAL.

Que, en igual sentido considera que debe haber sido incluido en este acápite el Programa de Posgrado en Derecho Penal de la Universidad de Palermo, título que fue calificado por esta comisión en el acápite de antecedentes relevantes.

Que respecto de estos agravios, los argumentos esgrimidos por el impugnante sólo evidencian un desacuerdo con los criterios y valoraciones que ha realizado la Comisión de Selección, los cuales no llegan a modificar la calificación asignada.

Que, ambos antecedentes han sido valorados como Antecedentes Relevantes en atención a que el impugnante no ha obtenido el título de Doctor, y el Programa de Postgrado en Derecho Penal ha sido calificado por la referida Comisión en todos los casos como un curso, en virtud de la carga horaria y el título obtenido.

Que, en virtud de lo expuesto, dicha Comisión entiende que deben desestimarse los agravios expresados por el impugnante.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen nro. 116/12.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

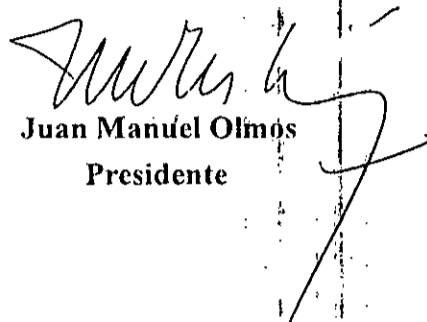
RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar impugnación deducida por el concursante Mauro Andrés Tereszko contra la calificación obtenida por sus antecedentes personales en el Concurso nro. 42/10.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio público y al correo electrónico denunciado por el presentante y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 147/2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente